

Santiago, 29 de octubre del año 2024

**Señora
Solange Bernstein
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente**

HECHO ESENCIAL

**Ref. Cruzados SADP
Inscripción Registro de Valores N° 1047**

De mi consideración:

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores, y conforme a los requerimientos de información continua, comunicamos a la Comisión para el Mercado Financiero como hecho esencial, que por acuerdo unánime del directorio en su sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de octubre de 2024, se decidió citar a una junta extraordinaria de accionistas a efectuarse el día jueves 21 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas a realizarse en Avenida Las Flores N° 13.000, comuna de Las Condes. En la junta se podrá participar y votar por vía remota conforme se señalará en el sitio web www.cruzados.cl.

La junta extraordinaria de accionistas tendrá por objeto las siguientes materias:

1. Pronunciarse sobre un Aumento de Capital de Cruzados SADP hasta por la suma de 170.000 unidades de fomento -en su equivalente en pesos-, o por el monto que se defina libremente por la junta, para ser enterado mediante la emisión de acciones de pago de la Serie A, a ser emitidas y colocadas en la forma, oportunidades y al valor que acuerde la junta en conformidad con la ley, pudiendo delegar en el directorio de la sociedad, la fijación final del precio, época y mecanismo de colocación de las referidas acciones de pago, modificando los estatutos sociales para dicho efecto. El aumento de capital tiene por objetivo complementar el financiamiento del proyecto de modernización del Estadio San Carlos de Apoquindo, así como contribuir a su puesta en marcha y el inicio de su operación.
2. Las acciones de pago de la Serie A a ser emitidas, serán ofrecidas en primer término a los accionistas Serie A de la sociedad. Por tanto, se contempla el derecho a retiro de los accionistas Serie B disidentes, conforme a lo establecido en el artículo 69 N°5 de la Ley 18.046 y en el artículo 25 inciso 3 del Reglamento de la misma ley, ambos conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 18.046 y el artículo 126 del citado reglamento. El precio a pagar por cada acción a los accionistas de la Serie B disidentes afectados, que hagan efectivo el derecho a retiro, será informado en la respectiva junta extraordinaria de accionistas, en conformidad al artículo 69 de la Ley N° 18.046, artículo 132 de su Reglamento, y demás

normas legales y reglamentarias, el que podrá ser ejercido por los accionistas disidentes dentro del plazo de 30 días contados desde la celebración de la junta extraordinaria de accionistas.

3. Facultar al directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones necesarias con motivo del Aumento de Capital, incluyendo solicitar la inscripción de acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, llevar a cabo todos los actos necesarios para su perfeccionamiento, con facultades suficientes para ello.

Por último, el directorio facultó al Gerente General de la Sociedad para efectuar los avisos, citaciones, publicaciones y cumplir con las demás formalidades que procedan por ley, para dar cumplimiento a las exigencias legales y reglamentarias relativas a la convocatoria para la celebración de la junta extraordinaria de accionistas mencionadas. Del mismo modo, el directorio acordó, por unanimidad de sus miembros, facultar al Gerente General para comunicar las materias indicadas que revistan el carácter de hecho esencial.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Juan Pablo Pareja
Gerente General
Cruzados SADP